



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Marzo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 1622-MPH/TD, de fecha 25 de febrero del 2019, a través del cual la Señora **SILVIA NEIRA ALBERCA**, identificado con DNI. N° 45569664, con domicilio legal en el caserío de Bctonal, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para el tratamiento médico especializado de su hijo **OVER OJEDA NEIRA**, quien adolece de Trastorno del Lenguaje Expresivo, Retraso Mental Profundo, deterioro del comportamiento significativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la Señora **SILVIA NEIRA ALBERCA**, identificado con DNI. N° 45569664, comunica que su hijo **OVER OJEDA NEIRA**, adolece de Trastorno del Lenguaje Expresivo, Retraso Mental Profundo, deterioro del comportamiento significativo, requiriendo atención o tratamiento médico (F73.1), tal como lo acredita el Resolución Directoral N° 15749-2017-CONDIS/DIR, y al no contar con los recursos económicos necesarios, solicita apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para trasladarlo a la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 058 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 05 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso la Sra. **SILVIA NEIRA ALBERCA**, solicita apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para solventar los gastos que demande el tratamiento médico especializado de su hijo **OVER OJEDA NEIRA**, quien adolece de Trastorno del Lenguaje Expresivo, Retraso Mental Profundo, deterioro del comportamiento significativo, requiriendo atención o tratamiento médico especializado, anexando los medios probatorios para ser corroborados; por lo cual se ha procedido al análisis respectivo y se ha verificado que es una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 238-2019-MPH-GDS, de fecha 06 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Señora **SILVIA NEIRA ALBERCA**, para solventar los gastos que demande el tratamiento médico especializado de su hijo **OVER OJEDA NEIRA**, quien adolece de Trastorno del Lenguaje Expresivo, Retraso Mental Profundo, deterioro del comportamiento significativo;

Que, con Informe N° 0302-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 15 de Marzo 2019, la CPC, Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Señora **Silvia Neira Alberca**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0149-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 14 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

- ✓ **NOTA** : 0000000249
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles); a favor de la Sra. SILVIA NEIRA ALBERCA, para cubrir gastos del tratamiento médico especializado de su hijo Over Ojeda Neira.

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a la Sra. **SILVIA NEIRA ALBERCA**, identificado con DNI. N° 45569664, con domicilio legal en el caserío de Botonal distrito y provincia de Huancabamba, para su traslado a la ciudad de Lima, para el tratamiento médico especializado de su hijo **OVER OJEDA NEIRA**, quien adolece de Trastorno del Lenguaje Expresivo, Retraso Mental Profundo, deterioro del comportamiento significativo, según se acredita con la Resolución Directoral N° 15749-CONADIS/DIR, que forma parte integrante del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **NOTA** : 0000000249
- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199, a Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta un monto total de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION SUR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
LIC. Israel Huayama Netra
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HN/Agc.